



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES.305-FCS/91

SALTA, 20 de agosto de 1991

EXPEDIENTE: 12.147/91

VISTO:

La Factura que corre a fs.1 del presente Expediente, de la firma DE LA CANAL Y ASOCIADOS SRL., por la renovación de suscripción del Código Alimentario Argentino Act. Tomo I, por la suma total de AUSTRALES: UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL (A 1.729.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la bibliografía indicada, es de importancia para nuestra Biblioteca, afín de contar con información actualizada, que se brinda a docentes y alumnos que concurren a la Biblioteca.

Que De La Canal y Asociados S.R.L., es distribuidora de la bibliografía solicitada, razón por la cual se hace innecesario el pedido de precios.

Que esta compra se encuentra autorizada a fs.3, y se dio cumplimiento con lo establecido por Decreto 1757/90-Cap.I, Art.5,6 y 7-Racionalización del Gasto-Formulario Declaración Jurada.

Que el presente caso se encuadra en el Art.15,pto.c!15) de la Ley 23.569.-

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Adjudicar en Contratación Directa a la firma: DE LA CANAL Y ASOCIADOS SRL., con domicilio en: Maipú 325-4º P.Ofic.D.1006- BUENOS AIRES, la provisión de lo siguiente:

Renovación suscripción del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO ACT.TOMO I,
hasta el: 15-06-92.....A 1.729.000.-

SON AUSTRALES: UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL .-

ARTICULO 2.- Imputar la presente suma a la Partida: 12.1210.205: PAPEL CARTON E IMPRESOS-Programa 580- del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3.- Disponer el pago en forma anticipada, de conformidad con el Art.17 / de la Ley 23.569.-

ARTICULO 4.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para / su toma de razón y demás efectos.-

bg/
1991

MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO



MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA
VICE-DECANO